



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 549.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECIBOS DE DINERO SERIE P, MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE LEGALIZACIONES (SIL), A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 27 de mayo de 2019

VISTA: La necesidad de reglamentar e informatizar los mecanismos pertinentes para posibilitar el cobro de aranceles consulares y expedición de pasaportes y visas a cargo de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, a través del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL); y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4033/2010, de fecha 14 de julio de 2010, "Del Arancel Consular".

El Decreto N° 10033, de fecha 9 de noviembre de 2012, "Por el cual se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional".

El Decreto N° 11345/2013, de fecha 4 de julio de 2013, "Por el cual se reglamenta la expedición de documentos de viaje a cargo del Ministerio de Relaciones de Exteriores".

La Resolución N° 1384, de fecha 15 de noviembre de 2012, "Por la cual se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), módulo visas de lectura mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay".

La Resolución N° 1385, de fecha 15 de noviembre de 2012, por la cual se reglamenta el Artículo 20 de Decreto N° 10.033/2012, de fecha 9 de noviembre de 2012.

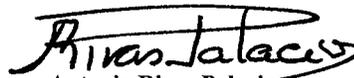
La Resolución N° 1354, de fecha 12 de diciembre de 2018, "Por la cual se autoriza la implementación del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) en la Dirección de Legalizaciones, sus dependencias y en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la expedición de recibos de dinero de la Serie P, en todas las oficinas perceptoras de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del recibo de dinero Serie MRE, a partir del 1° de julio de 2019.
- Art. 2° Establecer que el acceso por usuario al Sistema Informático Consular (SIC), módulos Visas y Pasaportes, respectivamente, sean vinculados a la plataforma del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL).
- Art. 3° Determinar que los recibos de dinero de la Serie P, se expidan a través del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL), contemplándose excepciones cuando por motivos de fuerza mayor se deba proceder a la expedición manual de estos, con el fin de garantizar el servicio.
- Art. 4° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____